

**Universidad Autónoma del Estado de México****Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-4-99015-02-0537

GF-239

**Alcance**

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 58,124.1       |
| Muestra Auditada                | 55,482.9       |
| Representatividad de la Muestra | 95.5%          |

El presupuesto asignado durante el ejercicio 2014 de los recursos federales transferidos a la Universidad Autónoma del Estado de México para el Programa de Expansión en la Oferta Educativa de Educación Media Superior y Superior fue de 58,124.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 55,482.9 miles de pesos que representó el 95.5%.

**Resultados****Transferencia de recursos**

1. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF), abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del Programa de Expansión en la Oferta Educativa de Educación Media Superior y Superior (U079) correspondientes al ejercicio fiscal de 2014; sin embargo, no fue productiva ni específica, ya que se recibieron ingresos federales de otros programas, y no proporcionó evidencia de la notificación de la cuenta a la Tesorería de la Federación (TESOFE) para la recepción de los recursos del programa.

Por otra parte, se constató que la SF no implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del U079, ya que los transfirió con atrasos de hasta 16 días, lo que debió generar rendimientos financieros por 0.5 miles de pesos, que no fueron transferidos a la UAEM ni reintegrados a la TESOFE.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. DGR/DRA-A/IP/055/2015 y DGR/DRA-A/IP/056/2015, con lo que se promueve lo observado.

2. La UAEM abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del U079 2014; sin embargo, no fue productiva, ni específica ya que se recibieron ingresos federales de otros programas; asimismo, se transfirieron recursos 2014 del programa a una cuenta bancaria pagadora en la que se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, y no se tienen establecidos mecanismos de control que permitan identificar las operaciones realizadas con recursos del programa.

La universidad, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó implementar las acciones necesarias para que se abra una cuenta específica por

convenio; asimismo, la Contraloría Universitaria de la UAEM inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente con núm. de intervención de control IC/CU/ASF/UAEM/537-01/34/15, con lo que se promueve lo observado.

3. La Federación, a través de la TESOFE, transfirió a la SF los recursos del U079 2014 por 119,117.5 miles de pesos, de los que correspondieron 58,124.1 miles de pesos a la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM); 11,546.0 miles de pesos a la Universidad Intercultural del Estado de México (UIEM); 40,622.8 miles de pesos a la Universidad Mexiquense Bicentenario (UMB) y 8,824.6 miles de pesos a la Universidad Estatal del Valle de Toluca.

4. La cuenta bancaria de la UAEM del U079 no contó con recursos disponibles al 31 de diciembre de 2014; sin embargo, de conformidad con las operaciones realizadas debería presentar un saldo de 5,504.5 miles de pesos, monto que corresponde a transferencias realizadas a dos cuentas bancarias concentradoras para el pago de proveedores, nómina e impuestos y de los que la UAEM no comprobó su aplicación a los fines del programa.

#### 14-4-99015-02-0537-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que la Universidad Autónoma del Estado de México aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 5,504,481.37 pesos (cinco millones quinientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y un pesos 37/100 M.N) por concepto de la transferencia de recursos del Programa de Expansión en la Oferta Educativa de Educación Media Superior y Superior 2014 a dos cuentas bancarias utilizadas como cuentas concentradoras para el pago de proveedores, nómina e impuestos, y de los cuales no se comprobó su aplicación a los fines del programa. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

5. La SF y la UAEM registraron en sus sistemas contables y presupuestales los recursos recibidos del U079 2014 por 58,124.1 miles de pesos.

#### **Destino de los recursos**

6. La UAEM recibió recursos del U079 2014 por 58,124.1 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de octubre de 2015, se devengaron 5,342.1 miles de pesos y 52,619.6 miles de pesos, que representaron el 9.2% y el 90.5%, respectivamente, por lo que a dichas fechas existían recursos no devengados por 52,782.0 pesos y 5,504.5 miles de pesos, que representaron el 90.8% y 9.5%, respectivamente; sin embargo, no se presentó evidencia de la formalización de las modificaciones al convenio, para que dicho importe sea devengado después de su vencimiento.

## PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

## RECURSOS DEVENGADOS

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

## CUENTA PÚBLICA 2014

(Miles de pesos)

| Concepto                 | Al 31 de diciembre de 2014 | % de los recursos transferidos | Al 31 de octubre de 2015 | % de los recursos transferidos |
|--------------------------|----------------------------|--------------------------------|--------------------------|--------------------------------|
| Materiales y Suministros | 87.3                       | 0.1%                           | 5,540.0                  | 9.5%                           |
| Servicios Generales      | 733.1                      | 1.3%                           | 4,441.1                  | 7.6%                           |
| Gastos de Inversión      | 4,521.7                    | 7.8%                           | 40,569.9                 | 69.8%                          |
| Gastos de Obra           | 0.0                        | 0.0%                           | 2,068.6                  | 3.6%                           |
| Total                    | 5,342.1                    | 9.2%                           | 52,619.6                 | 90.5%                          |

FUENTE: Auxiliares contables y presupuestales de Programa U079 2014 al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de octubre de 2015, proporcionados por la UAEM.

NOTA: Cabe mencionar que se determinó una diferencia de 5,504.5 miles de pesos entre el saldo de la cuenta bancaria del U079 y el monto que debería presentar de acuerdo a las operaciones realizadas, como se indica en el resultado 4 del presente informe, mismo que está pendiente de devengar y aclarar.

**14-4-99015-02-0537-03-002 Solicitud de Aclaración**

Para que la Universidad Autónoma del Estado de México aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 47,277,499.22 pesos (cuarenta y siete millones doscientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 22/100 M.N) por concepto de los recursos del Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior 2014 devengados con fecha posterior al 31 de diciembre de 2014. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

**7.** Del expediente de una Invitación Restringida para la "Ampliación de Biblioteca en la Facultad de Ciencias de la Conducta", se constató que se adjudicó de conformidad con la normativa aplicable, el contrato se formalizó y cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación; asimismo, se constató que el avance de la obra cumplió de conformidad con lo pactado en cuanto a montos y plazos, por lo que no se han aplicado penas convencionales.

Por otra parte, se verificó que los conceptos de obra presentados corresponden con las estimaciones y los números generadores, los precios unitarios no se incrementaron y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos, se realizaron las retenciones correspondientes a derechos e impuestos y que el anticipo se ha amortizado; y con la visita física al proyecto, se constató que los conceptos de obra seleccionados corresponden a las cantidades que se presentan en las estimaciones pagadas, no existen diferencias, y cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción así como con las pruebas requeridas.

**8.** Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de los recursos, registro e información financiera de las operaciones y adquisiciones, que consisten en lo siguiente:

a) De una muestra por 29,237.5 miles de pesos de pólizas contables y la documentación comprobatoria correspondientes al pago de servicio de internet, mantenimiento e instalación de equipos de laboratorio, equipos de seguridad, instrumental de música bienes informáticos y equipo de fotografía, se constató que dichas operaciones realizadas por la UAEM se registraron contable y presupuestalmente; sin embargo, no existe un vínculo o conciliación entre los registros contables y presupuestales correspondientes. Asimismo, se constató que la documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones no se canceló la totalidad de la documentación con la leyenda “operado”, ni con un sello que identifique el nombre del programa origen del recurso y el ejercicio respectivo.

b) De la revisión de un expediente de adjudicación directa de Equipo de Cóputo, Material de Computo, Equipo de Audio, Video y Fotografía, por 632.3 miles de pesos, se concluyó que no se contó con la documentación que acredite la justificación de los criterios con los que se sustenta la excepción a la licitación, y que compruebe los acontecimientos fortuitos o de fuerza mayor que motivaron para realizar la adquisición, tampoco se tiene evidencia de la suficiencia presupuestal, y se verificó que en el contrato no se estipularon los términos y condiciones a los que se sujetara una devolución o reposición del bien, en caso de falla.

c) De una muestra de bienes adquiridos por 2,428.3 miles de pesos, se verificó que cuentan con el resguardo correspondiente y fueron registrados en el inventario de la UAEM; sin embargo, dicho inventario no fue publicado en su página de internet.

La universidad, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó implementar las acciones necesarias para que se atiendan las irregularidades descritas en el inciso a; asimismo, la Contraloría Universitaria de la UAEM inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos por las irregularidades descritas y para tales efectos integró los expedientes de intervención de control núms. IC/CU/ASF/UAEM/537-02/35/15, IC/CU/ASF/UAEM/537-03/36/15, IC/CU/ASF/UAEM/537-04/37/15, IC/CU/ASF/UAEM/537-05/50/15 e IC/CU/ASF/UAEM/537-06/51/15, con lo que se promueve lo observado.

### **Transparencia**

**9.** La UAEM no reportó a la SHCP los informes trimestrales de 2014 sobre la información relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del programa, ni los publicó en su página de internet o en medios locales de difusión.

La universidad, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la evidencia del envío a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, del formato único en estatus de revisado para su envío a la SHCP; sin embargo, no se entregó evidencia del envío a la SHCP por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, por lo que no se solventa lo observado.

**14-B-15000-02-0537-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no enviaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre la información relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior 2014 (U079).

**10.** La UAEM publicó y actualizó trimestralmente la información relacionada con los proyectos y montos autorizados, indicando el registro, asignación, avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos, y la información fue validada por la Contraloría Universitaria; asimismo, envió oportunamente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública (DGESU) los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo de las metas del U079.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 52,782.0 miles de pesos por aclarar.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 2 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó 55,482.9 miles de pesos, que representó el 95.5% de los 58,124.1 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma del Estado de México mediante el Programa de Expansión de la Oferta Educativa de Educación Media Superior y Superior; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, la universidad no había devengado el 90.8% de los recursos transferidos, y al 31 de octubre de 2015 aún no se ejercía el 9.5% por un importe de 5,504.5 miles de pesos, el cual está pendiente de aclarar.

En el ejercicio de los recursos, la universidad incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de los recursos y destino de los recursos; así como del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2014 y el Convenio de Apoyo Financiero, que generaron un monto por aclarar por 47,277.5 miles de pesos, los cuales representan el 81.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Expansión de la Oferta Educativa de Educación Media Superior y Superior, ya que la universidad no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, la Universidad Autónoma del Estado de México no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

### **Apéndices**

#### *Áreas Revisadas*

La Universidad Autónoma del Estado de México y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, 85, fracción II, y 107.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 175 y 224, fracción VI.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69, párrafo cuarto.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Convenio de Apoyo Financiero en el marco del Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior: cláusula primera

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental: artículos 7 fracción IX, y 12.

Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013: numerales primero, octavo, décimo cuarto, vigésimo quinto y vigésimo sexto.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número 02/2016 del 5 de enero de 2016, que se anexa a este informe.



**UAEM** | Universidad Autónoma del Estado de México

ve-00405 3 HgAS  
1 CP

**LIC. HUMBERTO R. ALMAGUER ARREDONDO**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS**  
**FEDERALES TRANSFERIDOS "B.2"**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE**

Oficio No. 02 /2016  
Toluca, México, a 5 de enero de 2016

Anticipándole un cordial saludo y como complemento a mi similar número 1339 de fecha 14 de diciembre de 2015, me permito adjuntar al presente información y documentación complementaria, relativa a la auditoría número 537 con título Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior correspondientes a la Cuenta Pública 2014, con el propósito de aclarar los resultados descritos en las referidas cédulas, como a continuación se cita:

**RESULTADO**.- Oficio original número DRF/831/2015 de fecha 30 de diciembre de 2015, firmado por la Dra. en C. Laura Elena del Moral Barrera, Directora de Recursos Financieros de la UAEM, y un CD.

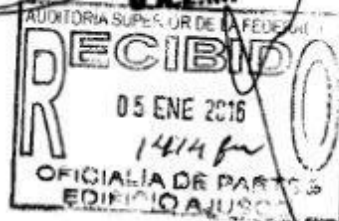
Sin más por el momento le reitero la más distinguida de mis consideraciones.

**ATENTAMENTE**  
**PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO**  
**"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"**

M. en A. Ignacio Gutiérrez Padilla  
Contralor de la Universidad



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
0093  
2016 ENE -6 PM 1:25  
shp y  
un cp



05 ENE 2016

- c.c.p. Dr. en D. Jorge Olivera García. Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- c.c.p. Ing. José Tristán Torres. Director General de Recursos Federales transferidos "B"
- c.c.p. M. en E. Javier González Martínez. Secretario de Administración de la UAEM.
- c.c.p. Dr. en D. José Benjamín Bernal Suárez. Abogado General de la UAEM.
- c.c.p. Archivo.

du



www.uaemex.mx

Ignacio López Rayón No. 510 Sur, 5º Piso. Col. Cuauhtémoc. Toluca, Estado de México. C.P. 50130. Tels. (01 722) 226 1143 / 226 1144